

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00635-00

En atención a que la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, apoderada de la parte demandante, sustituyó el poder que le fuera conferido a la abogada ALEXANDRA URREA MONROY, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada ALEXANDRA URREA MONROY como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6975090138dc4915f3773cb1251ce9c185240589cb3c3a73689d35e0fac3f6**

Documento generado en 09/06/2022 02:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>